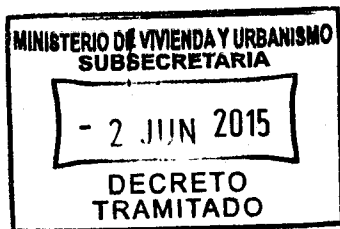


DIVISIÓN JURÍDICA
MCCN/PLK(255/15)

JR

REFRENDADO

APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, PARA LOS FINES QUE INDICA.



02 JUN 2015

SANTIAGO,

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 116

VISTO: El D.L. N° 1.305, de 1975, en especial lo dispuesto en la letra b) de su artículo 8°; la Ley N° 16.391; la ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; el número 1.28 del artículo 1° del D.S. N° 19, (SEGPRES), de 2001; el D.S. N° 265, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2 de diciembre de 2014, que promulga el acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sobre el Proyecto “Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, en relación a lo dispuesto en el Oficio N° 59101, de 05 de octubre de 2010, de la Contraloría General de la República, en el cual señala que estos actos no están sujetos al trámite de toma de razón atendido que no hace más que ejecutar un acuerdo que fue aprobado previamente por el correspondiente acto administrativo, del cual ya tomó razón ese Organismo de Control, y

CONSIDERANDO:

a) Que en el mes de noviembre del año 2014, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante e indistintamente MINVU, suscribió con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, el convenio de cooperación para el desarrollo del Proyecto N° 90298 “Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano”, cuyo objetivo es apoyar y complementar las distintas actividades que realizará este Ministerio para la implementación de dicha Política Nacional de Desarrollo Urbano, que regulará el desarrollo de las ciudades del país durante los próximos 50 años, que fue promulgado por D.S. N° 265, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2014, tomado de razón el 19 de diciembre de dicho año.



b) Que para la ejecución del proyecto "Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano", el referido Convenio contempló un presupuesto total que asciende a USD \$7.549.097,22, de las cuales se transfirieron USD 892.847,22 el año 2014, en virtud de Decreto Exento N° 182, de 29 de diciembre de 2014, quedando un saldo por transferir entre los años 2015 a 2017.

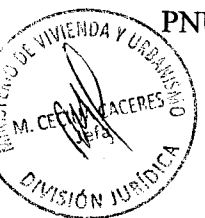
c) Que el año 2015 corresponde transferir la parte del saldo disponible según el monto consultado en la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 037, Cumplimiento Convenio MINVU-PNUD, del Presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el año 2015, que asciende a USD 1.520.632,62, equivalente a \$923.024.000 CLP, calculado en base al tipo de cambio correspondiente a mayo del 2015, establecido para Chile por la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, (\$607 CLP).

DECRETO:

1.- Apruébase la siguiente transferencia de recursos del presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo correspondiente al año 2015, para el desarrollo del proyecto N° 90298 "Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano", de acuerdo al detalle y procedimiento que a continuación se indica:

INSTITUCIÓN RECEPTORA DE LOS FONDOS	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD.
MONTO A TRANSFERIR	\$ 923.024.000.-
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	18.01.01.33.01.037 Cumplimiento Convenio MINVU-PNUD.
FINALIDAD	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el acápite V. Arreglos de Gestión, sección Insumos, del convenio de cooperación para el desarrollo del Proyecto "Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano" a que alude el considerando a) de este decreto.
RECEPCIÓN DE FONDOS E INFORMES MENSUALES	La transferencia efectuada se acreditará con el comprobante de ingreso del PNUD firmada por la persona que la percibe.

2.- El Departamento de Contabilidad, dependiente de la División de Finanzas de este Ministerio, transferirá al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, la cantidad indicada en el número anterior.



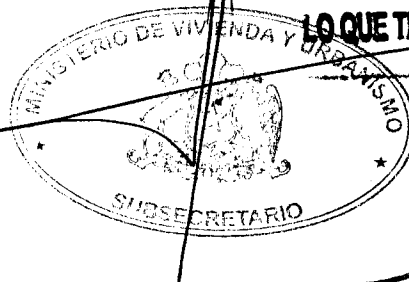
3.- El gasto que irrogue el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 037, Cumplimiento Convenio MINVU-PNUD del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Jaime Romero Álvarez

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REFRENDACIÓN DIFIN

GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARIA
DDU
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
SIAC
PNUD
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/g



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO	\$ 923.024.000.-
CENTRO DE COSTO	DDU (0087)
ITEM	33 01.03f
ID SIGFE	255/15
FECHA	28/05/15 v°B°